



1. Respecto de la normativa de obras por impuestos que se establece en el TUO de la Ley N° 29230, ¿cuál de las siguientes afirmaciones sobre la actualización de estudios de preinversión, fichas técnicas o expedientes técnicos a propuesta de la empresa privada es INCORRECTA?
- A) Las empresas privadas pueden proponer a las entidades públicas la actualización de los estudios de preinversión, de las fichas técnicas o de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión declarados viables según el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
  - B) Las entidades públicas no podrán reembolsar a las empresas privadas los costos de actualización de los estudios de preinversión. \*
  - C) Las propuestas de actualización de los estudios de preinversión, de las fichas técnicas o de los expedientes técnicos de los proyectos de inversión declarados viables tienen carácter de petición de gracia.
  - D) El derecho del proponente se agota con la presentación de la propuesta ante la entidad pública, sin posibilidad de cuestionamiento o impugnación del pronunciamiento en sede administrativa o judicial.

Referencia bibliográfica: Artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230. Aprobado con Decreto Supremo N° 210-2022-EF del 14.09.2022

2. Respecto de la normativa de obras por impuestos que se establece en el TUO de la Ley N° 29230, identifique el/los enunciado(s) INCORRECTO(S).
- I. La entidad pública es responsable por la correcta supervisión del proyecto de inversión, para ello deberá en todos los casos contratar a una entidad privada supervisora, la cual podrá ser financiada por la empresa privada, en cuyo caso, el costo será reconocido en el CIPRL, de acuerdo con el artículo 8 del Texto Único Ordenado.
  - II. La contratación es efectuada conforme a lo establecido en el reglamento para la selección de la empresa privada, en lo que le fuera aplicable. Asimismo, la ejecución del contrato de supervisión se realiza siguiendo los procedimientos que disponga el reglamento.
  - III. En caso se resuelva el contrato de supervisión, la entidad pública debe contratar una nueva entidad privada supervisora.
  - IV. A fin de asegurar la continuidad de la ejecución del proyecto de inversión pública, la entidad pública con cargo a su presupuesto institucional puede realizar las acciones de supervisión a través de su personal interno hasta por un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles contados desde el día siguiente de la resolución del contrato de supervisión, para lo cual asume la responsabilidad de las labores de supervisión y de dar la conformidad de calidad de la obra correspondiente a dicho periodo.
- A) I y III
  - B) I y II
  - C) Solo II
  - D) Solo IV \*

Referencia bibliográfica: Artículo 11 del TUO de la Ley N° 29230. Aprobado con Decreto Supremo N° 210-2022-EF del 14.09.2022



3. Respecto de la solución de controversias, de acuerdo con la normativa de obras por impuestos que se establece en el TUO de la Ley N° 29230, ¿cuál de las siguientes afirmaciones es correcta?
- A) La entidad pública y la empresa privada pueden convenir en someter sus controversias al trato directo, conforme a las reglas de la buena fe y común intención de las partes. El acuerdo al que se llegue tiene efecto vinculante y ejecutable para las partes y produce los efectos legales de la transacción. \*
  - B) Las controversias que surjan entre las partes, en el marco de la ejecución de un convenio de inversión, se resuelven solo mediante arbitraje.
  - C) Las controversias que surjan entre las partes, en el marco de la ejecución de un convenio de inversión, no pueden ser sometidas a conciliación.
  - D) En los casos de mediación, la entidad pública puede suscribir un acta en la que se determinen los derechos y las obligaciones exigibles a las partes y con el fin de viabilizar la correcta ejecución del proyecto de inversión pública.

Referencia bibliográfica: Artículo 19 del TUO de la Ley 29230. aprobado con Decreto Supremo N° 210-2022-EF del 14.09.2022

4. De acuerdo con lo que se señala en el marco normativo de obras por impuestos, ¿cuál de las siguientes afirmaciones es INCORRECTA?
- A) Oxl es un mecanismo que permite que el sector público y el sector privado trabajen de la mano para reducir la brecha de infraestructura en el país, a través de la suscripción de un convenio. Mediante este mecanismo, las empresas privadas adelantan el pago de su impuesto a la renta para financiar y ejecutar directamente, de forma rápida y eficiente, proyectos de inversión pública que las entidades del gobierno nacional, gobierno regional, gobierno local y universidades públicas priorizan.
  - B) Mediante el mecanismo de Oxl se pueden financiar y ejecutar proyectos que guarden armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional y/o local. Las entidades públicas del Gobierno Nacional pueden realizar proyectos mediante Oxl que incluyan investigación aplicada y/o innovación tecnológica.
  - C) Finalizada la ejecución o avance del proyecto, la entidad pública solicita a Proinversión el certificado Inversión Pública Regional y Local-Tesoro Público (CIPRL) o el certificado Inversión Pública Gobierno Nacional-Tesoro Público (CIPGN). \*
  - D) Finalizada la ejecución o avance del proyecto, la entidad pública solicita al tesoro público el certificado Inversión Pública Regional y Local-Tesoro Público (CIPRL) o el certificado Inversión Pública Gobierno Nacional-Tesoro Público (CIPGN), por el monto invertido, para entregárselo a la empresa privada.

Referencia bibliográfica: Guía metodológica del Mecanismo de Obras por Impuestos – Ministerio de Economía y Finanzas, Num. 4.13



5. ¿Cuál de los siguientes enunciados no es un principio rector del proceso de obras por impuestos?
- A) Igualdad de trato
  - B) Competencia
  - C) Razonabilidad \*
  - D) Confianza legítima

Referencia bibliográfica: Guía metodológica del mecanismo de Obras por Impuestos – Ministerio de Economía y Finanzas. Num. 6.

6. Elija la alternativa que señala una competencia de la Dirección de Políticas de Promoción de la Inversión Privada.
- A) Canaliza las consultas o las interpretaciones referidas al mecanismo de obras por impuestos, en coordinación con la Contraloría General de la República.
  - B) Realiza el seguimiento de todas las fases del mecanismo de Obras por Impuestos y coordina sobre ello con la Contraloría General de la República.
  - C) Puede solicitar información a las empresas privadas, y todo requerimiento de información se canaliza a través de la entidad pública.
  - D) Emite opinión vinculante, exclusiva y excluyente, sobre la interpretación y la aplicación del TUO de la Ley N° 29230 y del TUO del Reglamento de la Ley 29230. \*

Referencia bibliográfica: Guía metodológica del mecanismo de Obras por Impuestos – Ministerio de Economía y Finanzas. Grafico 3.

7. Las normas generales de control gubernamental tienen por objeto regular
- A) el desempeño de los recursos humanos del sistema y el desarrollo técnico de los procesos y productos de control. \*
  - B) el desempeño profesional solo del personal de la Contraloría General de la República y el desarrollo técnico de los procedimientos de control.
  - C) el desempeño laboral del personal del sistema y el desarrollo eficiente de los procesos y productos de control.
  - D) la actuación de los servidores públicos y el desarrollo técnico de los procesos y productos de la entidad bajo control.

Referencia bibliográfica: Normas Generales de Control Gubernamental RC-295-2021-CG. Numeral 1.2. Definición y alcance.

8. El incumplimiento de la entrega de la documentación e información requerida, en el marco del servicio de control en la forma solicitada, si no es puesta en conocimiento de la comisión de Contraloría
- A) es una infracción por la que se debe adoptar acciones inmediatas.
  - B) es una infracción al ejercicio de control sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría. \*
  - C) esta elabora el memorándum de control Interno y es puesta en conocimiento de la comisión de la Contraloría.
  - D) es una justificación para dar por culminado el servicio de control.



Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM. "Servicio de Control Simultaneo" Aprobada con Resol. N° 218-2022- CG de fecha 30/05/2022.

**6. DISPOSICIONES GENERALES**

**6.1. Características del Servicio de Control Simultaneo**

6.1.9 Obligaciones del Titular de la Entidad o responsable de la Dependencia. B).

- 9.** Respecto de la auditoría de cumplimiento, ¿cuál de las siguientes afirmaciones es la correcta?
- A) Se origina como resultado del proceso de planificación, el cual señala las materias a ser examinadas con base en el análisis de riesgo y prioridades derivadas.
  - B) Es un examen que tiene como propósito determinar en qué medida se ha observado la normativa aplicable y las buenas prácticas de gestión pública.
  - C) Su finalidad es fomentar la buena gobernanza sobre los recursos públicos, la transparencia y rendición de cuentas en las entidades, y garantizar el principio del debido proceso. \*
  - D) Se origina por indicación del titular de la entidad, en el marco de sus atribuciones y ante alguna situación de la que toma conocimiento.

Referencia bibliográfica: RC-001-2022-CG. Directiva N° 001-2022-CG/NORM Auditoría de Cumplimiento Numeral 6.1

- 10.** El concepto de *alcance* en la auditoría de cumplimiento NO considera
- A) el proceso de comunicación de las desviaciones de cumplimiento identificadas. \*
  - B) la delimitación del enfoque, aspectos y límites de la auditoría.
  - C) el cumplimiento de criterios para la materia de control.
  - D) la determinación del período que debe ser sujeto a auditoría.

Referencia bibliográfica: Numeral 6.3 de la Directiva 001-2022-CG/NORM

- 11.** El control de calidad de la auditoría de cumplimiento es realizado por
- A) la comisión auditora y órgano desconcentrado.
  - B) el supervisor de la comisión y el gerente de la CGR.
  - C) el área de la CGR designada para el control de calidad.
  - D) la comisión auditora, órgano desconcentrado, unidades orgánicas de la CGR y OCI. \*

Referencia bibliográfica: Numeral 6.9 de la Directiva 001-2022-CG/NORM

- 12.** La carpeta de servicio contiene, entre otros,
- A) el plan de auditoría final, la documentación e información relacionada con los antecedentes de la entidad y el proyecto de oficio de acreditación.
  - B) el plan de auditoría inicial, la documentación e información relacionada con la materia a auditar y el oficio de acreditación.
  - C) los procedimientos de auditoría, la documentación e información relacionada con los antecedentes de la entidad y el proyecto de oficio de acreditación. \*
  - D) el plan de auditoría, el programa de auditoría, la documentación e información de sustento y el oficio de acreditación.



Referencia bibliográfica: Directiva 001-2022-CG/NORM. Numeral 6.4 anexo 1. Carpeta de Servicio de la Auditoría de Cumplimiento.

13. El proyecto de oficio de acreditación o comunicación de inicio de la auditoría de cumplimiento es un documento que se
- A) emite después de aprobada la carpeta de servicio.
  - B) adjunta a la carpeta de servicio y forma parte de un acápite de la carpeta de servicio. \*
  - C) adjunta a la cédula de procedimientos.
  - D) adjunta a la carpeta de servicio, pero no forma parte de ningún acápite de la carpeta de servicio.

Referencia bibliográfica: Directiva 001-2022-CG/NORM. Numeral 6.4 anexo 1. Carpeta de Servicio de la Auditoría de Cumplimiento.

14. Respecto de la evaluación del diseño e implementación y efectividad del control interno, es correcto afirmar que
- A) es obligatorio en todas las auditorías de cumplimiento.
  - B) depende de la naturaleza, alcance y significancia de la materia de control y de los objetivos de la auditoría a ejecutar. \*
  - C) es facultativo de acuerdo al criterio del supervisor de la comisión auditora.
  - D) está en función del plazo que se dispone para la ejecución de la auditoría de cumplimiento.

Referencia bibliográfica: MAC. Numeral 7.4 aprobado por RC-001-2022-CG/NORM

15. Es la actividad por la que el auditor obtiene evidencia suficiente y apropiada para llegar a una conclusión con el nivel de seguridad limitada. Esta definición corresponde a
- A) obtención y valoración de la evidencia de auditoría. \*
  - B) obtención y desarrollo de la evidencia de la auditoría.
  - C) aplicación de pruebas analíticas.
  - D) aplicación de pruebas de control.

Referencia bibliográfica: MAC. Numeral 8.2.3. ítem 102 aprobado por RC-001-2022-CG/NORM

16. Respecto a la elaboración del informe, ¿a qué característica hacen referencia las siguientes afirmaciones?
- I. Requiere que la evidencia presentada fluya de la documentación de auditoría y que las observaciones sean correctamente expuestas.
  - II. Se basa en la necesidad de asegurarse que la información que se presenta sea confiable a fin de evitar errores en la presentación de los hechos o en el significado de los mismos.



- A) Objetividad
- B) Precisión
- C) Exactitud \*
- D) Concisión

Referencia: RC N° 001-2022-CG. Directiva N°001-2022-CG/NORM “Auditoría de Cumplimiento”. p.51

- 17.** El proceso de la auditoría de cumplimiento se desarrolla en tres etapas, las cuales son la

- A) planificación, ejecución, evaluación y elaboración del informe.
- B) evaluación del problema, ejecución y evaluación.
- C) observación, descripción y elaboración del informe.
- D) planificación, ejecución y elaboración del informe. \*

Referencia bibliográfica: Directiva de Auditoría N° 001-2022-CG/NORM  
Numeral 6.6 ítem 33 del MAC

- 18.** El reporte de avance, ante situaciones adversas, es aprobado y suscrito por el

- A) jefe de OCI y supervisor de comisión.
- B) jefe y supervisor de comisión. \*
- C) gerente de CGR y supervisor de comisión.
- D) gerente de CGR y jefe de OCI.

Referencia bibliográfica: Directiva 013-2022-CG/NORM. Numeral 7.1.1.2 literal c  
y Numeral 7.2.1.2 literal c.

- 19.** Respecto de los resultados de los servicios de control, identifique la opción donde se lista las afirmaciones correctas.

- I. Se emite por escrito, se caracteriza por mantener una estructura ordenada, consistente y objetiva.
- II. Los resultados se comunican oportunamente a las entidades e instancias que corresponda.
- III. El documento que contiene el resultado expone las conclusiones y recomendaciones.
- IV. Se debe tener especial cuidado en verificar la consistencia, exactitud y objetividad de su contenido.

- A) I, II, III y IV\*
- B) Solo I, III y IV
- C) Solo I, II y IV
- D) Solo I, II y III

Referencia bibliográfica: RC N° 295-2021-CG Normas Generales de Control Gubernamental. p.12



- 20.** Los informes de visita de control son revisados y aprobados por el órgano desconcentrado o unidad orgánica de CGR o el OCI a cargo, en un plazo máximo de \_\_\_\_\_ días hábiles contados a partir del día siguiente de ser recibidos.
- A) cinco (5)
  - B) diez (10)
  - C) dos (2) \*
  - D) tres (3)

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG/NORM numeral 7.2.1.3